### MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

4870

ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se aprueban los modelos 460, 461, 462 y 463, correspondientes a la tasa por prestación de servicios, canon por reserva del dominio público radioeléctrico y canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico, previstos en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

La disposición adicional septima de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, ha creado unas tasas compensatorias del coste de los servicios que la Administración presta para el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones o la expedición de las certificaciones previstas en la misma. Por otra parte, el artículo 7.º, 3, dispone que la reserva del dominio público radioeléctrico, en favor de una o varias personas distintas de las Administraciones Públicas, se gravará con un canon cuya regulación básica se contiene en la disposición adicional novena de la precitada Ley. Y, por ultimo, el artículo 15.3, ha creado un canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el

dominio público radioeléctrico.

El Real Decreto 1017/1989, de 28 de julio, ha establecido las normas de gestión, liquidación y pago, tanto de la tasa por prestación de servicios como del canon por reserva del dominio público radioeléctrico y del canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico, disponiendo en sus artículos 17 y 18 el dominio público radioeléctrico, así como para el canon por concesión de servicios de valor anadido que utilicen el dominio público radioeléc-

Asimismo la disposición final segunda del citado Real Decreto autoriza a los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo. En base a la citada autorización, se hace conveniente no solamente la aprobación de los modelos de autoliquidación, sino también la de los correspondientes a las declaraciones tributarias en las que los interesados declaren los datos de la actividad necesarios para que el órgano gestor competente practique la correspondiente liquidación administrativa.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo

y Comunicaciones y de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero.-Se aprueba el modelo 460, que figura en el anexo I, de declaración-liquidación de la tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, que consta de cuatro ejemplares a utilizar de la siguiente forma:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante, conjuntamente con la solicitud de prestación de servicio, ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del

ingreso.

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda de dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España.

Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga el domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectúe el ingreso.

Segundo.-Se aprueba el modelo 461, que figura en el anexo II, de declaración inicial del canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicacio-

El órgano del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones del domicilio fiscal del sujeto pasivo competente para otorgar la reserva practicará, una vez otorgada la misma, la oportuna liquidación, que será la que proporcionalmente corresponda al número de días que medie entre la fecha del otorgamiento y la finalización del año en que la misma

El importe resultante de la liquidación practicada se ingresará, dentro del plazo señalado en el Reglamento General de Recaudación, en las Entidades colaboradoras de la provincia en que tenga su domicilio fiscal

el sujeto pasivo.

El modelo consta de cuatro ejemplares, a utilizar de la forma siguiente:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aquél.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del

ingreso.

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda por dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España.

Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectúe el ingreso.

Tercero.-Se aprueba el modelo 462, que figura en el anexo III, de declaración-liquidación del canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, cuya fecha de ingreso será el período comprendido en los tres primeros meses del año del devengo.

El citado modelo consta de cuatro ejemplares, a utilizar de la forma

siguiente:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso antes del 15 de abril de cada año.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda por dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España. Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su

domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectúe el ingreso.

Cuarto.-Se aprueba el modelo 463, que figura en el anexo IV, de la declaración del canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico con derecho a percepción de tarifas para prestación a una pluralidad de personas físicas o jurídicas. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

La declaración se presentará ante el órgano gestor del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, durante los tres meses siguientes al día del devengo, 31 de diciembre, consignando los ingresos brutos derivados de la explotación del servicio correspondientes al ejercicio del devengo o al período transcurrido del citado ejercicio hasta la extinción de la conseción si ácto se extinción de la conseción se extinción de la conseción de la c extinción de la concesión si ésta se extinguiera un día distinto del 31 de diciembre. La Administración practicará, a la vista de los citados datos, la oportuna liquidación que se notificará al sujeto pasivo.

El importe resultante de la liquidación practicada se ingresará, dentro de los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las Entidades colaboradoras de la provincia en que tenga el domicilio fiscal el sujeto pasivo.

El modelo consta de cuatro ejemplares, a utilizar de la forma siguiente:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso, en el plazo de los quince días bábiles siguientes a la realización del mismo.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del

ingreso.

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda por dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España.

Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectue el ingreso.

Quinto.-Los ingresos a realizar en las Entidades colaboradoras se efectuarán adhiriendo a las declaraciones-liquidaciones o liquidaciones administrativas las etiquetas identificativas suministradas por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si los sujetos pasivos no dispusieran de etiquetas identificativas podrán efectuar el ingreso cumplimentando todos los datos identificativos que figuran en el respectivo modelo. En este caso, al presentar ante la oficina gestora como justificante del ingreso el ejemplar para el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se deberá adjuntar al mismo fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del sujeto pasivo.

Sexto.-Las Entidades colaboradoras efectuarán el ingreso de las cantidades recibidas por estos conceptos en el Banco de España en la

であれたが、法院教育を持ている。またのでは、おのとなるのでは、ちゃんはいのは教育教育を決めている。

cuenta «Tesoro Público. Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones». Subcuenta 24.16.1, «Canon por reserva del dominio público radioeléctrico, previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones». Subcuenta 24.16.2, «Canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones». Subcuenta 24.16.3, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes

Si el ingreso no se efectuase en dicho plazo, se liquidarán intereses de demora al tipo legal, sin perjuicio de que pueda cancelarse o suspenderse la autorización concedida para actuar como Entidad colabo-

Madrid, 16 de febrero de 1990.

Primera.-Se autoriza al Director general de Telecomunicaciones a fin de que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar instrucciones para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**DISPOSICIONES FINALES** 

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

#### ANEXO I



# TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	LECOMUNICACIONES
IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa  N. I. F. APELLIDOS Y NON	DIA
IDENTIFICACION (1)	Calle, Plaza, Avda.  Nombre de la Via Pública  MUNICIPIO	Número Esc. Piso Prta. Teléfono  Código PROVINCIA Cód. Postal
LIQUIDACION (3)	Otorgamiento de autorizaciones: TARIFA 1     Otorgamiento de concesiones: TARIFA 2     Otorgamiento de autorizaciones o concesiones que se TARIFA 3     Certificados de cumplimiento de especificaciones téc     A) = Cuota Fija     B) = Cantidad fija multiplicada por el número de fijadas para cada tipo de ensayo	requieran análisis de proyecto técnico:  3  acnicas: TARIFA 4  A B  B Sión del C  4
SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1967, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.1.  N.º Cta.: Importe:  En Banco o Cajas  (Detos a cumplimentar por la Entided Colaboradora E. C.)

# BOE núm. 48 EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

## TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION

D	MINISTERIO E ECONOMIA Y HACIENDA	ELECOMUNICACIONES								
ACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificati	DIA								
DENTIFICACION		NOMBRE O RAZON SOCIAL								
	Calle, Plaza, Avda. Nombre de la Via Pública  MUNICIPIO	Número Esc. Pieo Pria. Teláfono  Codigo PROVINCIA Cód. Postal								
LIQUIDACION (3)	A) = Cuota Fija									
SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:Firma	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.1.  N.º Cta.: Importe:  En Banco o Cajas  Oficina  (Detos a cumplimentar por la Entidad Coleboradora E. C.)								



## TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

460

	MINISTERIO DE ECONOMA Y HACIENDA									
DENTIFICACION (1)	•		<u> </u>	EVENGO (2	DIA MES	• • • • •				
IDENTIFI	N. I. F.  Calle, Plaza, Avda.  Nombre de la Via Pública  MUNICIPIO		RRE O RAZON SOCIAL.    Número   Esc.   Piso   Prta.   Teléfono						Cód. Post	
LIQUIDACION (3)	Otorgamiento de autorizaciones: TARIFA 1     Otorgamiento de concesiones: TARIFA 2     Otorgamiento de autorizaciones o concesiones que TARIFA 3     Certificados de cumplimiento de especificaciones ta A) = Cuota Fija     Si = Cantidad fija multiplicada por et número o fijadas para cada tipo de ensayo     C) = 4 × 10-2 multiplicada por et coste de la invermaterial empleado en cada tipo de ensayo     SUMA	e requieran aná técnicas: TARIF  A de horas B arsión del	lisis de p	proyect	••••••	[2				
SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:Firma	Banc de se cacio	o de Esp rvicios pr nes." Sut da.:	aña "Ta evistos icuenta I	sas y Examenia Ley 3 24.16.1.	1/1987	Paraf de Or	iscales: Tasa	restringida d por prestació as Telecomun	ón



## TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

460

Ð	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DE LAS TELECOMUNICACIONES
ACION (1)		Espacio reservado para la Etiqueta identificativa  DIA  MES  AÑO
IDENTIFICACION	N. I. F.  Calle, Piaza, Avo	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIÁL  ia. Nombre de la Vía Pública Número Esc. Pieo Pria. Teléfono  Código PROVINCIA Cód. Poetal
LIQUIDACION (3)	2 - Oto 3 - Oto TAI 4 - Cel A)	prgamiento de autorizaciones: TARIFA 1
SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta-restringida:del Banco de España "Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1967, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.1.  N.º Cta.: Importe:  En Banco o Cajas  Oficina  Datos a cumplimenter por la Entidad Colaboradora E. C.)

#### INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

#### 1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

#### 2 DEVENGO

La Tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud correspondiente. Deberá consignarse el día, mes y las dos últimas cifras del año.

#### 3 LIQUIDACION

La cuota tributaria a ingresar por la persona natural, o jurídica que solicite la concesión, autorización o certificación, vienen determinadas en la Ley 31/1987, Disposición Adicional 7.º y Real Decreto 1017/1989, de 28 de Julio, de la siguiente forma:

- Tarifa 1. Autorizaciones: 1.000 pesetas.
- Tarifa 2. Concesiones: 2.000 pesetas.
- Tarifa 3. Autorizaciones o concesiones que requieran análisis de proyecto técnico: 5.000 pesetas. La aplicación de esta tarifa excluye las anteriores.
  - Tarifa 4. Certificados: La cuantía de la tasa se obtendrá por aplicación de los siguientes conceptos:

A + B + C

Donde:

A = Cucta fija = 5.000 pesetas.

B = 5.000 pesetas multiplicadas por el número de horas que sean necesario emplear en los ensayos, de acuerdo con la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones y el baremo establecido en el Real Decreto que aprueba las especificaciones técnicas del equipo que se trata de ensayar. Transitoriamente y hasta que se aprueben las especificaciones técnicas relativas a sistemas de antenas colectivas, servicio télex, servicio móvil terrestre, estaciones receptoras de televisión del servicio fijo por satélite y para otros sistemas no especificados, el baremo establecido se encuentra recogido en el Anexo II del R. D. 844/1989, de 7 de julio.

C = 4 × 10<sup>-3</sup> multiplicado por el coste de inversión del material empleado en los ensayos a realizar, de acuerdo con la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones y el baremo establecido en el Real Decreto que aprueba las especificaciones técnicas del equipo que se trata de ensayar. Transitoriamente y hasta que se aprueben las especificaciones técnicas relativas a sistemas de antenas colectivas, servicio télex, servicio móvil terrestre, estaciones receptoras de televisión del servicio fijo por satélite y para otros sistemas no específicados, el baremo establecido se encuentra recogido en el Anexo II del R. D. 844/1989, de 7 de julio.

En el apartado 4, la cuota fija del concepto A se devengará en todo caso, mientras que las cuotas que se deduzcan de los conceptos B y C habrán de ingresarse, siempre que los ensayos o pruebas que sea necesario realizar requieran el empleo de personal y/o material de la Administración.

#### 4 SUJETO PASIVO

Espacio reservado para la fecifia y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante. La representación deberá acreditarse de forma fehaciente según lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General Tributaria.

#### 5 INGRESO

El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, antes de la presentación de la solicitud respectiva.

Una vez efectuado el ingreso resultante de la autoliquidación, el Sujeto Pasivo o su Representante deberá presentar el "Ejemplar para el Organo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competente para la prestación del servicio", con fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del Sujeto Pasivo, si no se ha adherido la etiqueta identificativa, conjuntamente con la solicitud de prestación del servicio correspondiente ante el citado Organo.

Siempre deberá indicarse el importe del ingreso.

#### II OXEMA



## CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

461

L	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	LAS TELECOMUNICACIONES
OTORGAR LA RESERVA  NTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DIA INICIAL OB MES
A OTORGAR I	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	BRE O RAZON SOCIAL
[]	Calle, Plaza, Avda. Nombre de la Via Pública  MUNICIPIO	Número Esc. Piso Prts. Teléfono  Código PROVINCIA Cód. Postal
DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado exprunidades de reserva radioeléctrica calculadas de acue Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio  Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejer	esada en rdo con el
LIQUIDACION (4)		2  44/79, de 7 de Septiembre, ante el Organo del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, ante el Tribural Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, ain que pueden ser aimultanesdos ambos recursos.
	LAS CASILLAS SOMBREADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMIN	IISTRACION.
NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.  Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.2.  N.º Cta.:  Importe:  I  D  Oficina  Oficina



## CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

		YHACIENDA		*							<u> </u>	
*	IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa  D.N.I. & C.I. APELLIDOS Y NOM  Calle, Pieza, Avda. Nombre de la Via Pública  MUNICIPIO		,	DEVENGO (2)	ANC	3	NIC		******	Co	d. Postal
SUJETO PASIVO	DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado exprunidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuer Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio  Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejer	en la Ley								c	
EJEMPLAR PARA EL	LIQUIDACION (4)	CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V      PRORRATEO DE CUOTA ANUAL      CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR      La presente fiquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 22 en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa a	44/79, de 7 d	ie Septierribre,	inte el Organ		terio de Trar	2	ismo y Co		ue la haya pr	
•												
	NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.	TIDAD INGRESO (6)	Ingreso et Banco de dominio pi las Telecoi N.º Cta.: Importe:	España iblico ra municaci	"Tasas dioelécti ones." S	y exacc rico prev ubcuent	iones pa visto en l la 24,16	arafisca la Ley 2.	les: Canor	por res	erva del
			<b>1</b>	Oficina	(Date	e a cumpli	imentar po	r le Entide	d Colebo	vradora E. C.)	لــا	

,如果我们就是是我的现在分词,我们是不是一个人,我们也不是不知识,我们就是一个人,我们也就不会不会,我们也是我们的,我们是我们的,我们也是是我们的,我们就是一个人



## CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO

, e		EN LA LEY 31/1987, DE LAS TELECOMUNICACIONES								
IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativo  D.N.I. ó C.I.  APELLIDOS Y No  Calle, Plaza, Avda.  Nombre de la Via Pública	INICIAL DIA  MES  AÑO  MINICIAL  Número  MES  Pieo Pita Teléfono								
DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	MUNICIPIO  Codigo PROVINCIA  Cód. Poetal  SERVICIO  Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo i del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio  Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio									
LIQUIDACION (4)	4 CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 2	to 2244/79, de 7 de Septiembre, ante al Organo del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la heya practicado, tiva ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que pueden ser almultamendos ambos recursos.								
NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.  Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones paraflecales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.2.  N.º Cta.:								



# CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

	YHACIENDA	
IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa  D.N.i. ó C.t.  APELLIDOS Y NOMI  Calle, Plaza, Avda.  Nombre de la Vía Pública	INICIAL  DIA  MES  AÑO  BRE Q RAZON SOCIAL  Número Esc. Piao Prts. Teléfono
	MUNICIPIO	Código PROVINCIA Cód. Postal
DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado exprunidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuer Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio	en la Ley
LIQUIDACION (4)		3
		244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organo del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.
	LAS CASILLAS SOMBREADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMIN	NISTRACION.
NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.	ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Barco de España. Tasas y exacciones parafiscales: Canon por-reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.2:  N.º Cta.:
NOT		En Banco o Cajas  Oficină  (Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

少好的的人的时间,那么大学的特殊的概念。 1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1988年,1

#### INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

#### 1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos, personas naturales o jurídicas titulares de las estaciones radioeléctricas emisoras o receptores que precisen reserva radioeléctrica, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

#### 2 DEVENGO Y FECHA DE PRESENTACION

Se considera como devengo inicial la fecha en que se otorgue la reserva del dominio público radioeléctrico: Día, mes y año. Este dato lo consignará la Administración.

#### 3 DATOS DE LA ACTIVIDAD

Indique la clave del servicio al que se refiera esta liquidación de acuerdo con la siguiente relación:

0 1	SERVICIO FIJO
0 2	SERVICIOS MOVIL TERRESTRE, DE OPERACIONES PORTUARIAS Y DE MOVIMIENTO DE BARCOS
0 3	SERVICIO MOVIL MARITIMO
0 4	SERVICIO MOVIL AERONAUTICO
0 5	SERVICIO DE RADIODIFUSION
0 6	SERVICIOS DE RADIONAVEGACION, RADIODETERMINACION Y RADIOLOCALIZACION
0 7	SERVICIO DE AFICIONADOS
0 8	ESTACIONES ERT-27
0 9	SERVICIOS FIJO POR SATELITE, DE INVESTIGACION ESPACIAL Y DE OPERACIONES ESPACIALES
1 0	SERVICIO MOVIL POR SATELITE
1 1	SERVICIOS Y SISTEMAS NO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES
12	AUTORIZACIONES TEMPORALES

El valor de N se calcula para cada uno de estos servicios según las tabías que figuran en el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio

El valor de V es el fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que resulte aplicable en cada ejercicio.

#### 4 LIQUIDACION

Este apartado lo cumplimentará la Administración.

#### 5 NOTIFICACION

Se consignará la fecha y firma del sujeto pasivo o de su representante, dándose, en su caso, por notificado, en esta fecha, de la liquidación practicada.

#### 6 INGRESO

El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora de la Provincia en que tenga su domicilio fiscal el Sujeto Pasivo.

El importe de la cuota tributaria liquidada por la Administración debe ser ingresado en las siguientes fechas:

Si la notificación se ha efectuado del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha efectuado entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, el "Ejemplar para el Organo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competente para otorgar la reserva" se remitirá al mismo por el Sujeto Pasivo o su Representante como documento justificativo del ingreso en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su realización, adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del Sujeto Pasivo si no lleva adherida la etiqueta identificativa.

#### ANEXO III



## CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

	E ECONOMIA Y HACIENDA	
NTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa .	SIGUIENTE (ANUAL) DIA  MES  AÑO
IDENTIFICACION	D.N.I. & C. <sup>1</sup> . APELLIDOS Y NOME  Calle, Plaza, Avda. Nombre de la Via Publica	RE O RAZON SOCIAL    Número   Esc.   Piso   Prta.   Telétono
	MUNICIPIO	Código PROVINCIA Cód. Postal
LIQUIDACION (3)	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado exprunidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuer Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio  Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejer  CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V	esada en rdo con el
SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:Firma	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987", de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.2.  N.º Cta.:  Importe:  Importe:  I Colicina



## CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

462

	MINISTERIO E ECONOMIA Y HACIENDA	DE ORDENACION DE		3 TELEGO		- TOOAC				
IDENTIFICACION (1)	D.N.I. 6 C	ra, Avda. Nombre de la Via Pública	BRE O	RAZON SOCIAL Núme Código PROV		MES . AÑO .			NUAL)	Cód. Postal
IQUIDACION (3)	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio									
SENTANTE (4)		CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V		Ingreso efectu Banco de Esp	ladio leña "	a favor di	al TESOF	paration on la Le	scales: Canor	a restringida de por reserva de le Ordenación de
UJETO PASIVO O REPRESENTANTE	Fecha:	Firma	ENTIDAD IN G	N.º Cta.:  Importe:  En Banco o Ca  Oficina						



## CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

D	E ECONOMIA Y HACIENDA										''
ACION (1)					SIGUIENTE (ANUAL) DIA  MES AÑO						
IDENTIFICACION	D.N.I. 6 C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	E O RAZON S	CIAL				<del> </del>	· · ·	
ğ	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Via Pública		•	Número		Esc. Pi	o Prta.	Teléfonó		
	MUNICIPIO			Código	PROVING	CIA		1		Cód. P	ostal
$\succeq$	! 					_					
	1 SERVICE	o ,									
DACION (3)	unidades	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio									
LIQUIDACI	1	la unidad de reserva radioelé ouestos del Estado resulte ap		- 1					·		
L : 0	2 CUOTA	TRIBUTARIA ANUAL N por N	<i>!</i>				- <b>.</b>	. 1			
	3 сиота	TRIBUTARIA A INGRESAR	1					. 2		·	
O O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	Firma		Banco O domini	de Españ o público ecomunica :	a "Tasas radioeléctr ciones". S	y exaccion rico previst Subcuenta	es parafi o en la Li	BLICO, cuent iscales: Canor ey 31/1987", c	por reserva	a del
SUJETO PASIVO				AG			imentar por k	[	olaboradora E. C.)		:



## CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

462

	DE ECONO Y HACIEN	MIA													
				-		$\overline{}$	(Z)	DIA		SUIEN	TE (A	NUAL)	[		
ε	Espacio reservado para la Etiqueta identificat						DEVENGO		s				[		
ACION															
IDENTIFICACION	D.N.I.		O RAZON SOCIAL												
		Calle, Piaza, Avda. Nombre de la Via Pública  MUNICIPIO					Número Esc. Piso Pru						Cod. Postal		
	WOMIC			<del></del>			-						<u> </u>	<u> </u>	
	1	SERVICIO			[								·		
) A G I O N (3)	Z														
=			ad de reserva radioe s del Estado resulte					· · · · · ·				•			
רוסו	2	CUOTA TRIBUT	TARIA ANUAL N po	or V							1				
	3	CUOTA TRIBUT	'ARIA A INGRESAR	1							2				
VO O REPRESENTANTE (4)	Fect	na:	Firma		INGRESO (5)	Ingreso ele Banco de I dominio púl las Telecom N.º Cta.: Importe:	spe/le dico ra	"Tasas idioeléc	y exac trice pri	coiones evisto e nta 24.	parefis on la Le	oeles: Cano y 31/1987*,	on por i	reserva del	
SUJETO PASIVO	100				ENTIDAD	En Banco o Oficina		•••••	plimuntar	por le En	[	aboradora E. C	] ] [		

#### INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

#### 1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos, personas naturales o jurídicas titulares de las estaciones radioeléctricas emisoras o receptores que precisen reserva radioeléctrica, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

#### 2 DEVENGO

Cuando se trata de Licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas en años anteriores, se reseñará como fecha de devengo el 1 de enero del año que corresponda.

#### 3 LIQUIDACION

Indicar la clave del servicio al que se refiera esta liquidación de acuerdo con la siguiente relación:

- 0 1 SERVICIO FIJO
- 0 2 SERVICIOS MOVIL TERRESTRE, DE OPERACIONES BORTUARIAS Y DE MOVIMIENTO DE BARCOS
- 0 3 SERVICIO MOVIL MARITIMO
- G 4 SERVICIO MOVIL AERONAUTICO
- 0 5 SERVICIO DE RADIODIFUSION
- 0 6 SERVICIOS DE RADIONAVEGACION RADIODETERMINAGION Y RADIOLOCALIZACION
- 0 7 SERVICIO DE AFICIONADOS
- 0 8 ESTACIONES ERT-27
- 0 9 SERVICIOS FIJO POR SATELITE DE INVESTIGACION ESPACIAL Y DE OPERACIONES ESPACIALES
- 1 0 SERVICIO MOVIL POR SATELITE
- 1 1 SERVICIOS Y SISTEMAS NO CONTEMPLADOS EN LOS APARTIADOS ANTERIORES
- 1 2 AUTORIZACIONES TEMPORALES

El valor de Nise calcula para cada uno de estos servicios según las tablas que figuran en el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio.

El valor de Ves el fijado en la Ley de Presupuestos del Estado que resulte aplicable en cada ejercicio.

#### 4 SWETO-PASIVO

Espacio reservado para la fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante. La representación deberá acreditarse de forma fetraciente según los dispuesto en los articulos 43 y 44 de la Ley General Tributaria.

#### 5 INGRESO

La fecha de ingreso será el período comprendido en los tres primeros meses del año del devengo.

El ingreso se efectuara en cualquier Entidad colaboradora de la Provincia en que tenge el domicilio fiscal el Sujeto Pasivo.

Una vez efectuado el ingreso, el "Ejemplar pera el Organo del Ministerio de Fransportes, Turismo y Comunicaciones competente para otorgar la reserva" se remitirá al mismo por el Sújeto Pasivo o su Representante como documento justificativo del ingreso antes del día 15 de Abril del año del devengo, adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del Sujeto Pasivo, si no fleva adherida la etiqueta identificativa.

。 《新教教》的是是是是一个人的,他们就是一个人的,他们就是一个人的,他们就是一个人的,他们就是一个人的,他们就是一个人的,他们就是一个人的,他们们就是一个人的

#### ANEXO IV



CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELÉCTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.

463

0	LEY 31/1987, DE ORDENACIO	ON	DE LA	S TEL	ECOMU	NICACIO	ONES.			
UTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueto identificativa		_	DEVENGO (2)	DIA					
IDENTIFICACION	D.N.J. 6 C.I. APELLIDOS Y NOM	BRE O	O RAZON SOCIAL							
	Calle, Plaza, Avda. Nombre de la Via Pública			Número	Esc.	Piso Prta	Teléfono	<del>*</del>		
	MUNICIPIO		Código PROVINCIA Cód.							
DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	Base imponible:  Ingresos brutos derivados de la explotación de	el serv	icio			1				
(4)	2 - Tipo de Gravamen: 1 por 1.000  3 - CUOTA TRIBUTARIA: 1 por 1.000 s/ 1		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			2	,	-		
LIQUIDACION		• • • • •	* 414 * * * 4 * * * * * * * * * * * * *		******	3	: Partiales T.			
	5 — CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 2 + 3  La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 22 en el plazo de 15 días a contar desde el siguente a su notificación o en via económico-administrativa :							e la haya practicado,		
	LAS CASILLAS SOMBREADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMIN	NISTRA	CION.							
NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.	INGRESO (6)	Banco de servicios	España " de Valor A	Tasas y ambo Madido que u mación de las	ciones <del>parafic</del> rtilicen el dom	calen: Canon p inio público na saciones". Sub	restringida del or concesión de diceléctrico. Ley cuenta 24.16.3.		
NOT	-	ENTIDAD			a cumplimenter	[	Maboundara E. G.)			

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO



CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDIÇAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.

463

_					-		<u> </u>				<u> </u>		
DENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identifica			) 丿	DEVENGO (2)	MES						]	
ENTIF	D.N.I. & C.I. APELLIDOS: Y	NOMBRE O	RAZON SOCI	<b>AL</b>									
2	Callo, Plaza, Avda. Nombre de la Via Pública			kimer	0		Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	ONC.		
	MUNICIPIO		Código F	PROVINCIA Cód. Postal									
DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	Base imponible:  Ingresos brutos derivados de la explotación	ı del serv	icio					[	1	,1	·		
	2 - Tipo de Gravamen: 1 por 1.000									`.			
iON (4)	3 - CUOTA TRIBUTARIA: 1 por 1.000 s/ 1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			•••	• • • • •		[	2		<u></u>		
LIQUIDACION	4 - INTERESES DE DEMORA	3									<u> </u>		
	5 — CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 2 + 3  La presente liquidación administrativa puede ser recumida en reposición, al amparo del Real Decre en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en via económico-administra		244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organo del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya p								ue la haya praci		
	LAS CASILLAS SOMBREADAS A CUMPLIMENTAR POR LA AD			A I I M MOI		TO JUNE 0	at de traditi	o pago, s	is dire had	CARL SOL SULCINO	U.S. 2+U.S.10.		
NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.  Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da	INGRESO (6)	Ingreso el Banco de servicios d	Espa le Val le O	ña "1 Ior A	Γasas y Λadido	exacci	iones p ilicem e	arafisc: I domír	LICO, cuenti des: Canon p iio público ra ciones". Sub	or concesi dioeléctric	ión de o. Ley	
IION	por notificado de la liquidación practicada.	ENTIDAD	En Banco (		••••				ded Cole	borndora E. C.)			



CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.

463

_					_							
IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa  D.N.I. 6 C.I. APELLIDOS Y NOM  Calle, Plaza, Avda. Nombre de la Via Pública  MUNICIPIO	IBRE O		<u>ا</u> ا	DEVENGO (2)	DIA MES AÑO		Piso	Pris.	Teléfono		Cod. Postal
DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	Base imponible:  Ingresos brutos derivados de la explotación de	el servi	icio			- W4	park on the co		1			
LIQUIDACION (4)	2 — Tipo de Gravamen: 1 por 1.000 3 — CUOTA TRIBUTARIA: 1 por 1.000 s/ 1	244/79, de	: 7 de Septiembre,	ante al Ci	gano		erio de Tr	ranaporte,	3 Turismoy		e quie la hay	
NOTIFICACION A(S)	LAS CASILLAS SOMBREADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMIN Fecha y firma del funcionario.  Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.	INGRESO (6)	Ingreso e Banco de servicios o	Españ le Vak de On	dens	asas y hadido ación d	exacc que u le las	iones p tilicen e Telecc	erafisc si domi munica	LICO, cue nies: Canon nio público nciones". S	por cor radioelé	ncesión de ctrico. Ley
		ENTIDAD	Officina							] [		



CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.

	Y HACIENDA		
IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Eliqueta identificativa  D.N.I. & C.J.  APELLIDOS Y NOME  Calle, Plaza, Avda.  Nombre de la Via Pública	BRE O F	PRAZON SOCIAL    Núrmero   Esc.   Piso   Prta.   Teléfono
DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)		l servic	cio
L'OUIDACION (4)			3
	LAS CASILLAS SOMBREADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMIN	IISTRA	CION.
NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.  Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.	ENTIDAD INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por concesión de servicios de Valor Añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.3.  N.º Cta.:  Importe:  I En Banco o Cajas  Oficina  (Datos a cumplimenter por la Entidad Colaboradora E. C.)

#### INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

#### 1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos, personas naturales o jurídicas titulares de la concesión de servicio público de valor añadido de telecomunicación, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

#### 2 DEVENGO Y FECHA DE PRESENTACION

El devengo será el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causas imputables al concesionario, la concesión se
extinguiera con anterioridad a 31 de diciembre, el canon se devengará el día en que la concesión se extinga.
Se consignará 3 1 1 2 y las dos últimas cifras del año que corresponda.
La fecha de presentación de la declaración será la correspondiente a los tres primeros meses del año del devengo.

#### 3 DATOS DE LA ACTIVIDAD

La Base imponible estará constituida por los ingresos brutos derivados de la explotación del servicio.

#### 4 LIQUIDACION

Este apartado lo cumplimentará la Administración.

#### 5 NOTIFICACION

Se consignará la fecha y firma del sujeto pasivo o de su representante, dándose, en su caso, por notificado, en esta fecha, de la liquidación practicada.

#### 6 INGRESO

El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora de la Provincia en que tenga su domicilio fiscal el Sujeto Pasivo.

El importe de la cuota tributaria liquidada por la Administración debe ser ingresado en las siguientes fechas:

Si la notificación se ha efectuado del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha efectuado entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, el "Ejemplar para el Organo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competente para la concesión del servicio" se remitirá al mismo por el Sujeto Pasivo o su Representante como documento justificativo del ingreso en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la realización del mismo, adjuntando fotocopia del documento nacional de identificación fiscal del Sujeto Pasivo, si no lleva adherida la etiqueta identificativa.